

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0337.
Demandante: PRACO DIDACOL.
Demandado: FORZAMOTORS DE LA COSTA S.A.S.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte APROBACIÓN a las costas elaboradas por secretaría.

Ejecutoriado el presente proveído, hágase entrega a la parte demandante, de los dineros que se hallen consignados al juzgado y por cuenta del presente proceso, hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Cumplido lo anterior, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFIQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez